



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.

RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

**Cuernavaca Morelos; veintidós de agosto del dos mil veintitrés.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**VISTOS**, para resolver las actuaciones del toca penal **176/2023-9-OP**, formado con motivo del recurso de **apelación**, interpuesto por el **Defensor Particular**, en contra del **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** de fecha **catorce de junio del dos mil veintitrés**, dictada por el Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Acusatorio Adversarial del Estado, con sede en Xochitepec, Morelos; en la carpeta penal **JC/103/2023**, instruido en contra de [No.1] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por el delito de **ABUSO SEXUAL EN CONCURSO REAL HOMOGÉNEO** en agravio de las adolescentes víctimas de identidad reservada identificadas con iniciales [No.2] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** y [No.3] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Con fecha **nueve de junio del dos mil veintitrés**, se llevó a cabo la audiencia inicial en la cual, la Fiscalía formuló imputación a [No.4] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** por el delito de **ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL HOMOGÉNEO**, haciéndole del conocimiento los datos de prueba que obran en la carpeta, asimismo se fijó fecha y hora para la correspondiente audiencia de vinculación a proceso, y por último se le impuso como medida cautelar la prevista en el numeral 155 fracción XIII del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2.- Con fecha **catorce de junio del dos mil veintitrés**, se llevó a cabo la correspondiente audiencia de vinculación a proceso, en la cual el Licenciado **DAVID RICARDO PONCE GONZÁLEZ**, Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único del en el Sistema Acusatorio Adversarial del Estado, con sede en Xochitepec, Morelos, dictó **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO**, en contra de **[No.5]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, por el delito de **ABUSO SEXUAL EN CONCURSO REAL HOMOGÉNEO** en agravio de las adolescentes víctimas de identidad reservada identificadas con iniciales **[No.6]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**. y **[No.7]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**.

3.- Mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Juzgado de Primera Instancia, el **veinte de junio del año dos mil veintitrés**, el **Licenciado [No.8]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular\_[9]**, en su **carácter de Defensa Particular**, interpuso el recurso de **APELACIÓN**, en oposición del **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** dictado por el A quo.

4.- Toda vez que, del escrito de agravios presentado por el recurrente, se desprende que solicito audiencia para alegatos aclaratorios; acorde a los numerales 4, 52, 58 al 63, 67, 477 y 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, este Órgano Colegiado mediante auto de fecha **nueve de agosto del año dos mil veintitrés**, radico y señalo la presente audiencia.

5.- El **veintidós de agosto del año dos mil veintitrés**, fecha señalada para la celebración de la audiencia pública en el presente



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.

RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

asunto; la cual, en términos del artículo 476<sup>1</sup>, 477<sup>2</sup> y 478<sup>3</sup> el Código Nacional de Procedimientos Penales, se hizo saber a los intervinientes la dinámica de la audiencia para facilitar el debate.

En ese sentido, la Magistrada que preside la audiencia, concedió el uso de la voz a cada una de las partes comparecientes:

Licenciado

[No.9] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], Defensor Particular, con cédula profesional [No.10] ELIMINADO Cédula Profesional [128], quien dijo: *"No se colman los requisitos de la formulación de imputación así como el Juez realiza la clasificación y no reclasificación"*

Al

Imputado

[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4], quien dijo: *ninguna manifestación.*

A la Fiscalía, Licenciado **TZITZIKI JANELY DE LA**

[No.12] ELIMINADO el nombre completo [1] **SALGADO**, con

<sup>1</sup> **Artículo 476. Emplazamiento a las otras partes**

Si al interponer el recurso, al contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados manifiesta en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, o bien cuando el Tribunal de alzada lo estime pertinente, decretará lugar y fecha para la celebración de la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de los cinco y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.

El Tribunal de alzada, en caso de que las partes soliciten exponer oralmente alegatos aclaratorios o en caso de considerarlo pertinente, citará a audiencia de alegatos para la celebración de la audiencia para que las partes expongan oralmente sus alegatos aclaratorios sobre agravios, la que deberá tener lugar dentro de los cinco días después de admitido el recurso.

<sup>2</sup> **Artículo 477. Audiencia**

Una vez abierta la audiencia, se concederá la palabra a la parte recurrente para que exponga sus alegatos aclaratorios sobre los agravios manifestados por escrito, sin que pueda plantear nuevos conceptos de agravio.

En la audiencia, el Tribunal de alzada podrá solicitar aclaraciones a las partes sobre las cuestiones planteadas en sus escritos.

<sup>3</sup> **Artículo 478. Conclusión de la audiencia**

La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cédula profesional [No.13]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128],  
quien señaló: *ninguna manifestación*.

Al Asesor Jurídico Oficial Licenciada  
[No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular\_[1  
0], con cédula profesional  
[No.15]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128], quien manifiesta:  
*ninguna manifestación*.

La Representante de las adolescentes víctimas,  
[No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]; quien manifiesta:  
*ninguna manifestación*.

Concluido lo anterior, se tuvieron por hechas las manifestaciones de los comparecientes, se fijó el debate que se constriñe la apelación planteada por el sentenciado en contra de la resolución de fecha **catorce de junio del dos mil veintitrés**.

En mérito de lo anterior, se procede a emitir la sentencia, precisándose que es documentada por escrito, sin perjuicio de que al momento de hacerlo, con fundamento en el artículo 69<sup>4</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales pudiera insertarse alguna precisión o fundamento que se hubiera omitido, así como aclaraciones que den mayor sustento al sentido de esta resolución, sin que ello modifique el sentido de esta determinación, ni que implique vulneración de derechos fundamentales de alguna de las partes, pronunciando el fallo bajo los siguientes:

---

<sup>4</sup> **Artículo 69. Aclaración**

En cualquier momento, el Órgano jurisdiccional, de oficio o a petición de parte, podrá aclarar los términos oscuros, ambiguos o contradictorios en que estén emitidas las resoluciones judiciales, siempre que tales aclaraciones no impliquen una modificación o alteración del sentido de la resolución. En la misma audiencia, después de dictada la resolución y hasta dentro de los tres días posteriores a la notificación, las partes podrán solicitar su aclaración, la cual, si procede, deberá efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes. La solicitud suspenderá el término para interponer los recursos que procedan



**PODER JUDICIAL**

**CONSIDERANDOS:**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**I. COMPETENCIA.** Esta Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, es competente para resolver este recurso de **APELACIÓN** en términos del artículo 99 fracción VII<sup>5</sup> de la Constitución Política del Estado de Morelos; los artículos 2<sup>6</sup>, 3 fracción

<sup>5</sup> **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

I.- Iniciar ante el Congreso del Estado las Leyes y decretos que tiendan a mejorar la organización de los Tribunales del mismo, la legislación civil y penal y los procedimientos judiciales;

II.- Derogada;

III.- Aprobar su reglamento interior;

IV.- Conocer de las causas por delitos oficiales y comunes y del juicio político de los miembros del Ayuntamiento;

V.- Decidir las competencias que se susciten entre los Jueces de Primera Instancia y entre éstos y los de inferior categoría;

VI.- Decidir las controversias que ocurran sobre pactos o negociaciones que celebre el Ejecutivo por sí o por medio de sus agentes, con individuos o corporaciones civiles del Estado, y de los demás negocios de hacienda, siempre que el Gobierno fuere demandado. Si fuere actor, seguirá el fuero del reo;

VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

VIII.- Consultar al Congreso las dudas de Ley que ocurran al mismo Tribunal Superior y a los Jueces inferiores, si estimare que éstas son fundadas;

IX.- Derogada;

X.- Derogada;

XI.- Conceder licencias a los Magistrados del Tribunal Superior que no excedan de treinta días, llamando al suplente respectivo;

XII.- Dirimir las controversias que se susciten entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por Leyes o actos de aquél que este último considere contrarias a la Constitución del Estado;

XIII.- Dirimir las controversias que se susciten entre el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo del Estado, o entre el primero y los Municipios, o el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, o la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o cualquier Órgano Estatal regulado por esta Constitución. El procedimiento que se sustancie ante el Tribunal Superior de Justicia se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 100 de esta Constitución;

XIV.- Derogada;

XV.- Derogada;

XVI.- Designar a uno o más de sus miembros, a petición del Ejecutivo del Estado, a petición de un Presidente Municipal o de oficio, para que investigue la actuación de algún Magistrado, en relación con algún hecho o hechos que constituyan violación de una garantía individual;

XVII.- Ejercer las demás atribuciones que le señalen las Leyes.

<sup>6</sup> **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución General de la República y la Constitución Política Local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares, mercantiles, laborales y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

I<sup>7</sup>; 4<sup>8</sup>, 5 fracción I<sup>9</sup> y 37<sup>10</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14<sup>11</sup>, 26<sup>12</sup>, 27<sup>13</sup>, 28<sup>14</sup>, 31<sup>15</sup> y 32<sup>16</sup> de su Reglamento.

**II.- LEY APLICABLE.** En el caso es aplicable el Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que entró en vigor a partir del **09 de marzo de 2015** -decreto número **dos mil cincuenta y dos** publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha **07 de enero de 2015-**, debido a que los hechos base de la acusación son a partir de la fecha **seis de enero del dos mil veintiuno**; esto es, bajo el imperio de la invocada legislación.

**III.- DE LA IDONEIDAD, OPORTUNIDAD Y LEGITIMIDAD EN EL RECURSO.** La Defensa Particular, interpuso

---

<sup>7</sup> **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:

I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina;

III.- Los Juzgados o Tribunales de Primera Instancia en materia civil, familiar, mercantil, laboral y penal;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Árbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

<sup>8</sup> **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y los Juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

<sup>9</sup> **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;

III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;

V.- Implementar a través de la junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial el uso estratégico de tecnologías de la información y comunicación tales como sistemas informáticos, medios electrónicos, ópticos, fax, correo electrónico, documento digital, firma o contraseña electrónica y en general los medios aportados por los descubrimientos de la ciencia que ayuden a que la impartición de justicia se realice de manera pronta y expedita.

VI.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley, y

VII.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan.

VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

<sup>10</sup> **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

<sup>11</sup> **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

<sup>12</sup> **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les competa según su materia.

<sup>13</sup> **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.

<sup>14</sup> **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

<sup>15</sup> **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

<sup>16</sup> **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutivos. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

recurso de **APELACIÓN**, en contra del **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO**, en contra de **[No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por el delito de **ABUSO SEXUAL EN CONCURSO REAL HOMOGÉNEO** en agravio de las adolescentes víctimas de identidad reservada identificadas con iniciales **[No.18] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. y **[No.19] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., al respecto dicho recurso es idóneo en razón de que la resolución apelada se encuentra prevista por la fracción VII del artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

En este tenor tenemos que el aludido plazo empezó a correr el día **quince de junio del dos mil veintitrés**, y feneció el veinte del mismo mes y año; siendo que el medio impugnativo fue presentado el **veinte de junio del dos mil veintitrés**, de lo que se colige que el recurso de **apelación** fue, interpuesto oportunamente por la recurrente.

Luego entonces, es evidente que al ser el Licenciado **[No.20] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, en su carácter de **Defensor Particular**, quien interpuso el correspondiente recurso de **apelación**, se encuentra legitimado para interponerlo.

**IV.- VERIFICACIÓN DE CÉDULAS.** Asimismo, este Tribunal de Alzada verificó que quien compareció en calidad de Defensor, agente de Ministerio Público y Asesor Jurídico, contaban con la patente respectiva, toda vez que en audiencia de fecha **ocho de mayo del año dos mil veintitrés**; el Juzgador Primario solicitó la exhibición de estas, resultando lo siguiente:

- Licenciado

**[No.21] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, en su carácter de Defensor Particular, con número de cédula profesional

[No.22]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128].

- Licenciada **TZITZIKI JANAELY DE LA** [No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] **SALGADO**, en su carácter de agente del Ministerio Público, con número de cédula profesional [No.24]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128].
- Licenciada [No.25]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular\_[10], en su carácter de Asesora Jurídica Oficial, con número de cédula profesional [No.26]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128].

Por lo tanto, además una vez verificadas las citadas cédulas profesionales en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública<sup>17</sup>, se desprende que los citados comparecientes, cuentan con la patente que los acredita como Licenciados en Derecho.

Con lo anterior, queda sentado que se respetaron los principios del proceso penal, así como la defensa adecuada.

**V.- AGRAVIOS MATERIA DE LA APELACIÓN.** - El motivo de inconformidad del Defensor Particular, fue expuesto en forma escrita, mediante los agravios que obran en el tomo penal, en ese sentido, no se considera necesaria la transcripción literal de los mismos, pues no existe disposición normativa que así lo ordene expresamente.

Lo anterior tiene sustento en la tesis jurisprudencial 1964777, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que al rubro dice:

---

<sup>17</sup><https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>





**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

### **CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.

De igual manera, se precisa que la contestación a los agravios del recurrente puede hacerse o no en el orden en que fueron planteados, lo cual ningún perjuicio le ocasiona a la inconforme, pues de acuerdo con las reglas de la congruencia, la autoridad de segunda instancia está obligada a estudiar todos los agravios, pero puede hacerlo en un orden diverso, conjunta o separadamente, pero que ninguno quede libre de examen, cualquiera que sea la forma que al efecto se elija.

Las consideraciones antes expuestas encuentran sustento, en el criterio asumido por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con registro digital 2011406, que al rubro y texto reza:

### **CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.**

El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano

jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.

En esa tesitura en este apartado se inserta la síntesis de los agravios esgrimidos por la Defensa Particular, quien expuso en esencia lo siguiente:

**PRIMERO:** Causa agravio la resolución recurrida, en virtud de que cuando la fiscal formuló la imputación y solicita al Juez de Control la vinculación a proceso en contra de mi representado, la misma en ningún momento enuncia la clasificación jurídica bajo la cual solicita dicha vinculación, es decir, en ningún momento la fiscal encuadra en la norma jurídica la conducta delictiva, dejando a mi representado en un total estado de indefensión, y por lo tanto, el Juez de control, al dictar una vinculación a proceso, dejó de observar los requisitos que el mismo Código Nacional de Procedimientos penales nos exige, que son los que se enumeran en los artículos 311 y 316.

**SEGUNDO:** El juez de Control tiene la capacidad de realizar una reclasificación jurídica, también es cierto que el reclasificar no significa clasificar, la fiscal en estricto derecho debió de tipificar y encuadrar la conducta, sin embargo, la misma fue omisa, ya que en



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

ningún momento, tal y como se observa en la audiencia de control manifiesta el artículo o los artículos por los cuales se considera que de los hechos se despliega una conducta antisocial. Y hago hincapié en que el Juez no puede llenar ese vacío que existe, ya que desde el momento que no existe clasificación jurídica y el juez la da al momento de resolver la situación jurídica del imputado, se está dejando en estado de indefensión porque en ningún momento mi representado tuvo la oportunidad de llevar una defensa adecuada.

#### **VI. CONSIDERACIONES PERTINENTES.-**

Importante es precisar que en este apartado se analizará de **manera integral lo que incluye posibles violaciones a derechos fundamentales que, en caso de advertirlas, se repararán**, lo que desde luego se efectuará de forma conjunta pero exhaustiva aun y cuando no existan agravios en relación a los mismos.

Asimismo, toda vez que el apelante lo es el Defensor Particular, quien actúa en representación del imputado, este Órgano Colegiado no pasa por alto, la suplencia de la queja, misma que en este Sistema Acusatorio no implica que la apelación sea una repetición de la audiencia de vinculación a proceso.

Este Tribunal de Apelación, procede a verificar de manera oficiosa:

*"Si en la tramitación de la audiencia de Vinculación a Proceso, o en lo que atañe al fondo del asunto, se infringieron derechos fundamentales de los recurrentes o la garantía de legalidad".*

Lo anterior es así debido a que, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Federal y con respeto irrestricto a los derechos

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fundamentales del imputado, este Tribunal de Apelación, oficiosamente procede al análisis exhaustivo tanto de la etapa de investigación realizada por el fiscal, como al contenido del auto de vinculación a proceso dictado en contra del hoy imputado y que es materia del presente recurso, incluyendo el estudio del delito atribuido, como la probable participación del hoy imputado en la comisión de los hechos delictivos, ello a efecto de descartar la existencia de violación alguna a los derechos fundamentales del hoy imputado que tuviera que repararse, pues el no realizar el citado análisis, significaría apartarse de los principios constitucionales que rigen el debido proceso.

Dejando por sentado, que el hecho que se reparen violaciones a derechos humanos, en razón de la suplencia de la queja, se podrá analizar cualquier acto procesal que sea materia de estudio y que implique una violación a los derechos fundamentales del imputado, y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente; teniendo sustento en la tesis jurisprudencial que a continuación se anuncia:

**Registro digital:** 2019737

**Instancia:** Primera Sala

**Décima Época**

**Materia(s):** Constitucional, Penal

**Tesis:** 1a./J. 17/2019 (10a.)

**Fuente:** Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 65, Abril de 2019, Tomo I, página 732

**Tipo:** Jurisprudencia

**RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO.**



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la [contradicción de tesis 56/2016](#), sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del

proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.

En ese sentido, el artículo 19, párrafo primero, de la Constitución Federal, se desprende que para dictar un auto de vinculación a proceso, es necesario colmar determinados requisitos de forma y fondo. En cuanto a estos últimos es necesario que: 1) existan datos que establezcan que se ha cometido un hecho; 2) la Ley señale como delito a ese hecho; y 3) exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Por cual es dable precisar, que para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que el Juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable.

Este nivel de exigencia es acorde con los efectos que genera dicha resolución, los cuales se traducen en la continuación de la investigación, en su fase judicializada, es decir, a partir de la cual interviene el Juez para controlar las actuaciones que pudieran derivar en la afectación de un derecho fundamental.

Por su parte el numeral 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala cuales son los requisitos para dictar un auto de vinculación a proceso, que a saber son:



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

*I. Se haya formulado la imputación;*

*II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;*

*III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y*

*IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.*

*El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.*

*El proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un hecho delictivo distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación si fuere conducente.*

## **VI. ANÁLISIS DE RESOLUCIÓN y AGRAVIOS.-**

Previamente a abordar el estudio de los agravios hechos valer por el recurrente, es importante puntualizar, que por regla general, este Tribunal de Alzada sólo se debe pronunciar sobre los aspectos que hayan sido debatidos por el recurrente, ya que existe prohibición expresa para extender los efectos de la decisión a cuestiones no planteadas por el inconforme o más allá de los límites de lo solicitado, lo anterior se determina, en congruencia con lo que estipula el artículo **461** del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, y atendiendo a lo puntualizado en el considerando anterior, salvo

violaciones a derechos fundamentales que deban ser reparadas de forma oficiosa, sin que deba dejar constancia de ello en la resolución.

En ese sentido del audio y video de fecha **nueve de junio del año dos mil veintitrés**, se advierte que, se formuló imputación a **[No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, por el delito de **ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL HOMOGENEO** previsto y sancionado en el artículo 162 relacionado con el artículo 22 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; en agravio de las adolescentes víctimas de identidad reservada identificadas con iniciales **[No.28] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. y **[No.29] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**; al tenor de los siguientes hechos:

“El **6 de enero del año 2021**, la menor víctima, de iniciales **[No.30] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, quien contaba la edad de 11 años, siendo aproximadamente las ocho de la mañana en el domicilio ubicado en calle **[No.31] ELIMINADO el domicilio [27]**, la menor se encontraba en la sala sentada, y el señor **[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, se le acercó y le dice que “¿qué has hecho de comer mi amor?”, momento que la empezó, con las manos a tocarle los pechos por debajo del brasier, la menor víctima le quita las manos diciéndole que le iba a decir a su papá y usted, señor **[No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** se sale de la sala y se va.

El **10 de enero del año 2021**, la menor víctima, de iniciales **[No.34] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, siendo aproximadamente las nueve de la mañana, se encontraba en el cuarto de su papá acostada en el domicilio ubicado en calle **[No.35] ELIMINADO el domicilio [27]**, ya que se encontraba en sus clases en línea, cuando usted, señor **[No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, entra al cuarto, se acerca a la menor víctima, se agacha y con sus manos le aprieta los pechos por encima de la ropa, la menor no se podía mover, bajando la mano para tocarle las piernas a la víctima y se le acariciaba, posteriormente sube sus





PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

manos por encima de la ropa y la empieza a tocar la parte de la vagina, sobándole, la menor le quita las manos y usted, señor [No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], le dice "cuidadito y dices algo, ya sabes".

El **05 de abril de 2021**, la menor víctima, de iniciales [No.38] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], siendo aproximadamente las 23:45 horas se encontraba en el baño del domicilio calle [No.39] ELIMINADO el domicilio [27], en ese momento entra a usted señor [No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], la menor no traía puesto el short, solo la parte de arriba cubierta, en donde le dice a usted "que no ve que está ocupado" y usted le dice, "no me voy a salir", se acerca a la menor y empieza con sus manos a tocarle la parte de la vagina, la menor víctima sintiendo, como que quería meter sus dedos en la vagina, la menor le quita la mano y usted le dice, "tú nunca me vuelvas a poner una mano encima", la toma de las manos, la menor le grita a su hermano y fue en ese momento que usted sale del baño.

El **10 de febrero del año 2022**, la menor víctima, de iniciales [No.41] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], aproximadamente como a las 12 del día, en el domicilio ubicado calle [No.42] ELIMINADO el domicilio [27], le festejaron el cumpleaños del papá, siendo como a las 21:00 horas aproximadamente la menor víctima estaba en el cuarto porque se iba a meter a bañar, estaba sola, enredada en una toalla entra el señor [No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], se acerca a la víctima, le jala la toalla y se la quita tocándole con las manos los pechos, la menor víctima le quita las manos, después le empieza a tocar la las piernas, subiendo hasta llegar a la parte de la vagina, la menor víctima apretaba las piernas y se puso dura, ya que el señor ya que usted, señor [No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] con sus manos, trataba de abrirle las piernas, la menor víctima le quita las manos y empieza a llorar, y fue en ese momento que usted se sale del cuarto.

El **22 de octubre del año 2021**, la menor víctima de iniciales [No.45] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], siendo aproximadamente las 17:00 horas, se encontraba en el domicilio ubicado calle

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.46]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en el cuarto en donde usted, señor [No.47]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], entra, abraza a la menor víctima por ser su cumpleaños, en ese momento empieza a tocarla por debajo de la blusa y el brasier los senos apretándose los, la menor víctima le quita las manos en donde usted no le decía nada, solo sale del cuarto.

El **08 de noviembre del año 2021**, la menor de iniciales [No.48]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]. siendo aproximadamente las 22:00 horas, se encontraba en la sala del domicilio ubicado en calle [No.49]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], jugando con el celular, llega usted señor [No.50]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], le pregunta a la menor víctima, que era lo que hacía contestando la víctima que estaba jugando, y usted se le acerca más y se sienta a un lado de la víctima y con sus manos le empieza a tocar los senos por encima de la ropa, después le toca los glúteos, la víctima le quita las manos y se retira del lugar.

El **22 de marzo del año 2022**, la menor víctima, de iniciales

[No.51]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]. siendo aproximadamente a las ocho de la mañana, se encontraba en su cuarto durmiendo, en el domicilio ubicado en calle [No.52]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], cuando oye que abren la puerta y despierta y ve que era usted, señor [No.53]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], quien le dijo que si iba a ir a la escuela, la menor víctima le dice que sí, pero se volvió a dormir después, una hora después, como a las nueve de la mañana, la menor víctima empieza a sentir que la estaban tocando los senos y le tocaban la vagina por encima de la ropa, es cuando despierta y ve que era usted, señor

[No.54]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], en donde le quita la mano de la vagina diciéndole que le iba a decir a su papá el señor, y usted señor [No.55]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], le contesta que le vale, que no le haría nada y que iba a meter a la cárcel a su papá si ella hacía algo y es cuando se sale del cuarto.

El **05 de mayo del año 2022**, la menor de iniciales [No.56]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]., siendo aproximadamente las 8:00 horas se encontraba en su cuarto durmiendo en el domicilio en calle [No.57]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], en donde siente que le estaban tocando con las manos los senos y los glúteos, despierta y usted, señor



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

[No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], y la menor víctima le quitan las manos y le dice que se fuera, que la dejara en paz y usted no le dice nada y sale del cuarto. El **01 de junio del año 2022**, siendo aproximadamente las ocho y nueve de la mañana, la menor víctima, de iniciales [No.59] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], se encontraba en su cuarto en el domicilio ubicado calle [No.60] ELIMINADO el domicilio [27], usted, señor [No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], entra al cuarto le pregunta a la víctima si no iba a ir a la escuela la menor le víctima, le dice que más tarde porque entra tarde, volviéndose a dormir, la menor víctima siente que le estaban tocando, y era usted, señor [No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] quien metiera su mano y la tocaba su vagina con sus dedos por debajo de la ropa y con la otra mano, tocaba sus senos y le dijo que no dijera nada porque iba a provocar puros problemas a lo menso, la menor víctima le dijo que sí le iba a decir a su papá, pero el señor [No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], Pero usted, señor [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], le dijo que si le decía a su papá lo iba a meter a la cárcel, la menor se quedó callada...”

Ahora bien, de los hechos narrados con antelación y que el Fiscal los hiciera del conocimiento, del entonces investigado, como se dijo en líneas anteriores, con tal acción se dio cumplimiento a uno de los requisitos previstos en el numeral 316 de la Ley Adjetiva Penal, puesto que se formuló la imputación en contra de [No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

Puesto que, aun y cuando el recurrente señala en su **PRIMER AGRAVIO**, que no existió una formulación de imputación porque la misma tiene un vacío, consistente en la omisión de la Fiscal

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de enunciar la clasificación jurídica bajo la cual solicitaba la vinculación a proceso, es decir, dice que la agente del Ministerio Público, no encuadra la norma jurídica.

Debe decirse que, la formulación de imputación, en términos del artículo 309 de la Ley Adjetiva Penal, consiste en la comunicación que el Ministerio Público realiza, hasta en ese momento investigado -toda vez que, es con este propio acto procesal que cambia la denominación a imputado- que se desarrolla una investigación en su contra por un hecho que la ley señala como delito, y el cual es en presencia del Juez de Control.

La formulación de la imputación implica la exposición dirigida hacia el imputado, de la teoría del caso por parte del Ministerio Público, en presencia del Juzgador, y que dicha actividad conlleva **el anuncio de la preclasificación jurídica del hecho delictivo**, así como hacer de su conocimiento el hecho en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, así como de forma relevante, la intervención que se le atribuye, tal y como lo prevé el numeral 311 del Código Nacional de Procedimientos Penales.<sup>18</sup>

Sin embargo, y partiendo del motivo de disenso hecho valer por la Defensa, es pertinente analizar qué debemos entender, por calificación jurídica, y para ello debemos tomar en consideración lo que se describe en la propia legislación procesal invocada, que nos puntualiza en su numeral 141 párrafo segundo, que debe entenderse a la clasificación jurídica como un concepto integrado por el tipo penal que se atribuye, el grado de ejecución del hecho, la forma de intervención y la naturaleza dolosa o culposa de la conducta.

---

<sup>18</sup> **Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación**

Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención y después de haber verificado el Juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.

El Juez de control a petición del imputado o de su Defensor, podrá solicitar las aclaraciones o precisiones que considere necesarias respecto a la imputación formulada por el Ministerio Público.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, atendiendo al Diccionario Jurídico Mexicano, define al "tipo" como:

I. La expresión es tipo es generalmente utilizado por la doctrina para aludir a la descripción de una conducta prohibida realizada por una norma jurídico-penal; en tanto que la tipicidad es entendida como la característica de una acción que encuadre en una disposición legislativa.

Por ello, en derecho penal se dice que un comportamiento es típico cuando coincide con lo previsto en un tipo penal.

Consideraciones de la clasificación jurídica, que en el caso concreto acontecieron, debido a que del audio y video de fecha **09 de junio del año 2023**, precisamente de minuto 00:01:05 al 00:09:30, la fiscal refiere:

"esta representación social solicita formulación de imputación al señor **[No.66]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]** por el **DELITO DE ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL**, esto cometido en agravio de las víctimas de iniciales **[No.67]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**. y **[No.68]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**., esto de acuerdo al siguiente, a los siguientes hechos..."

Narrando los hechos que fueron transcritos de forma literal, en líneas anteriores, para concluir precisando:

“...grado de intervención que usted tiene señor

[No.69] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado**  
**sentenciado procesado inculpado [4]**, es de acuerdo a su conducta, a título doloso en calidad de autor material, ya que la conducta la realizó por sí mismo, queriendo y aceptando el resultado de la misma, esto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 párrafo segundo y 18 fracción I del Código Penal del Estado, las personas que lo denuncian o las personas que deponen en su contra es la señora [No.70] **ELIMINADO el nombre completo [1]**; y las declaraciones de las menores víctimas de iniciales [No.71] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. **y**  
[No.72] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.”

Es decir, de lo anterior se desprende que la Fiscal, sí hizo del conocimiento al ahora imputado el tipo penal que se actualiza en la investigación que se sigue en su contra, partiendo evidentemente del estudio de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que sustenta las cuestiones fácticas que realizó la Fiscal, y manifestando de forma literal que el tipo penal lo es el **ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL**, lo cual en nada incide en la mención o no del artículo que prevé tal hipótesis normativa, toda vez que, la Ley es concreta, clara y precisa en estipular que al momento de la imputación y para que se actualice la clasificación jurídica, debe integrarse por hacer del conocimiento el tipo penal, lo que en la especie acontece, como ha quedado demostrado en la transcripción de las manifestaciones realizadas en audiencia.

De ahí que devienen **INFUNDADAS**, las argumentaciones realizada vía **PRIMER AGRAVIO** por la Defensa, toda



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

vez que, el no citar el numeral que corresponde al tipo penal de **ABUSO SEXUAL AGRAVADO**, no puede decirse que existe una omisión de falta de señalamiento del propio tipo penal, y que el imputado desconoce cuál es el delito que se le está atribuyendo, toda vez que el delito quedo debidamente señalado, y no se han vulnerado los derechos fundamentales del imputado, esto porque mas allá de señalar el artículo que prevé la hipótesis normativa, se le hizo del conocimiento lo que sustenta la misma.

Como consecuencia de lo antes narrado, resulta de igual forma **INFUNDADO** el **SEGUNDO AGRAVIO**, realizado por el apelante, en el cual sostiene que fue el Juez de Control quien realizó la clasificación jurídica que le correspondía al Fiscal, es decir, señala el recurrente que era la Fiscal quien debía tipificar y encuadrar la conducta.

Toda vez, que como se ha explicado de forma pormenorizada, la Fiscal, dentro de sus manifestaciones que vierte al momento de formular la imputación, señala tanto las circunstancias del hecho -modo, tiempo y lugar- así como precisa que las mismas se encuadran en el tipo penal de **ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL**.

Dado que no se puede perder de vista que el principio *iura novit curia*, es un principio procesal que da a los jueces facultades de traer normas de interpretación, normas procesales y principios que un demandante o un demandado hubieran podido olvidar y que el juzgador, porque los conoce, los aplica con el objeto de que, por falta de hacerlo, pudiera hacerse una errónea decisión o, si se quiere, una denegación de justicia. *Iura* es el plural de *ius* que hay que traducir en este caso como "ley" y no como "derecho subjetivo", algo así como "el Derecho" y no "el derecho". *Da mihi factum, dabo tibi jus*, "dame los hechos y yo dispensaré el derecho", aplicable sobre todo en los casos en que el juez tiene que llenar una laguna.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No quiere decir "el juez reconoce los derechos". Podría enunciarse *curia novit legem* sin cambiar un ápice su significado. Es un principio que permite al juez, por ejemplo, considerar que una causa ha debido introducirse bajo una regla que no fue o fue mal citada por el demandante, pero no lo autoriza para enmendarle a esta la demanda y aplicar un derecho sustantivo nuevo, ni para fallar en equidad y no en derecho, desconociendo la diferencia entre uno y otro<sup>19</sup>.

Asimismo, debe decirse al recurrente que en esta investigación quienes tiene la calidad de sujeto pasivos, lo son dos adolescentes, quienes se encuentran en una condición que las hace formar parte de un grupo vulnerable, **por lo que se procederá a proteger su interés superior.**

Toda vez que, en el ámbito jurisdiccional, el interés superior de la niñez se proyecta como un principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un menor de edad en el caso en concreto o que pueda afectar sus intereses.

Al resolver el amparo Directo en revisión **1072/2014**, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, interpretó el principio de interés superior del niño, en la práctica judicial en materia penal.

Indicó que la necesidad de adoptar determinada medida a favor de los niños, niñas o adolescentes será siempre decisión discrecional del Juzgador, quien como mínimo y sin dejar de observar los derechos del imputado, deberá considerar acorde al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes

---

<sup>19</sup> La aplicación del principio *Jura Novit Curia* por los órganos del sistema interamericano de derechos humanos", Ernesto J. Rey Caro pp. 618-639





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo tanto, en una ponderación de derechos, resulta inverosímil, pretender que por la falta de señalar el numeral que establece el tipo penal que se imputada, se deje a un lado los derechos de las adolescentes de estudiar los hechos que ellas están denunciando ante una Autoridad, puesto que como se ha referido, tampoco se vulnera los derechos del imputado, por no referir "el artículo 162 del Código Nacional de Procedimientos Penales" por parte de la Fiscal, cuando se le ha hecho del conocimiento la actualización de éste detallando circunstancias de comisión y en que consiste el mismo.

En ese sentido, queda demostrado que se cumplió con el primero de los requisitos previstos en Ley, que fue hacer del conocimiento del imputado la formulación de imputación.

Asimismo, se le otorgó oportunidad para rendir declaración, sin que el imputado, hicieran uso de ese derecho.

De los que resulta importante en ese sentido, realizar un análisis de los hechos en relación con el tipo penal que fue encuadrado por la Fiscal acorde a su narrativa y atiendo a los datos de investigación vertidos en la audiencia inicial de data **nueve de abril del dos mil veintitrés.**

Siendo el tipo penal motivo de estudio el **ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL HOMOGENEO**, previsto en el numeral 162 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, que a la letra señala:

" **ARTÍCULO 162.-** Al que sin propósito de llegar a la cópula ejecute un acto erótico sexual en persona menor de edad, o que no tenga capacidad de comprender, o que

por cualquier causa no pueda resistir dichos actos, o la obligue a ejecutarlos, se le impondrá una pena de ocho a die años de prisión. Esta sanción se incrementará hasta en una mitad más cuando se empleare violencia física.

**Si el sujeto activo convive con el pasivo con motivo de su familiaridad,** de su actividad docente, como autoridad o empleado administrativo en algún centro educativo o de asistencia social, se le impondrá una pena de ocho a doce años de prisión y además, en el caso de prestar sus servicios en alguna institución pública, se le destituirá e inhabilitará en el cargo por un término igual a la prisión impuesta; en caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva.”

En ese orden de ideas es pertinente analizar si efectivamente de los datos de prueba que fueron vertidos por la Fiscal, se actualiza de manera indiciaria la hipótesis normativa así como la posibilidad de que **[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, hubiera participado en la comisión de ésta, tal y como lo determinó al Juzgador.

De los datos de prueba narrados por la Fiscal existe la declaración de las dos adolescentes víctimas, de fechas **veintinueve de noviembre del dos mil veintidós**, acompañadas de su señora madre **[No.74] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, así como de la Psicóloga **[No.75] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en la cual de forma esencial refiere primero, la adolescente de iniciales **[No.76] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, que el suegro de su papá le toca sus partes íntimas, que el suegro de su papá es **[No.77] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, que él es papá de la esposa de su papá, que



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

su papá se llama **[No.78] ELIMINADO el nombre completo [1]** y se separó de su mamá hace aproximadamente once años, que ellos no se llevan ni mal ni bien, y que su papá con ella y con su hermana se llevan bien, y que les compraba cosas y se fui a vivir con él y con su pareja de nombre **[No.79] ELIMINADO el nombre completo [1]**, que se fui a vivir con ellos, a su casa a finales del año 2020. Que recuerda que fue diciembre y se fui a vivir a su casa en calle **[No.80] ELIMINADO el domicilio [27]**; que en esa casa vivían su hija, su hijo, la esposa de su papá, sus hijos, de 18 y 20 años, el hermano de la señora **[No.81] ELIMINADO el nombre completo [1]**, y también vivía el señor **[No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, quien es el suegro de su papá, y también vivía su papá y la esposa de su papá, su hermano **[No.83] ELIMINADO el nombre completo [1]**, de 13 años, a veces su otra hermana, que la otra víctima iba de visita.

Que cuando llego a vivir ahí tenía un cuarto para su hermano y para su hermana que iba de visita a veces y no tenía puerta, sólo tenía cortinas y dividía el cuarto de la sala.

Que ella en las mañanas hacía café para todos y de un día, miércoles **06 de enero del año 2021**, la adolescente estaba en clases virtuales, conectada al teléfono, y que ella pensaba que estaba en la sala sola, toda vez que su papá, era taxista, y entraba a trabajar a las cuatro de la mañana, asimismo la señora **[No.84] ELIMINADO el nombre completo [1]** se iba a trabajar, su hermano estaba dormido, su hermana también estaba dormida, porque no había tenido clases y los demás estaban en su cuarto durmiendo; y es cuando al estar sentada en la sala, señalando que ya le había hecho un café al señor **[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, y a su papá, porque su papá así se lo había

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

indicado por teléfono, debido a que había hablado momentos antes con él; siendo aproximadamente las ocho de la mañana cuando el señor **[No.86] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** se le acerca y le dice "que has hecho de comer mi amor", diciéndole la adolescente al imputado que su papá le había dicho que le hiciera un café porque el traería pan y en ese momento el imputado, se acerca a la pasivo y me empieza a tocar sus "chichis" -tal y como lo refiere la adolescente- debajo de su brasear, como aprontándole sus "chichis" y ella le quita la mano y le refiere que tal suceso lo haría del conocimiento de su señor padre, retirándose el imputado a su cuarto, saliendo del mismo media hora después, que fue en el momento que llego su papá a la casa, refiriendo la adolescente víctima que no le contó nada a su papá porque en una ocasión le hizo del conocimiento que un señor la quiso tocar y su papá le pegó al señor y que por lo tanto ella sentía miedo de que su papá le hiciera algo al ahora imputado y lo metieran a la cárcel, porque él ya había estado en la cárcel, y no quería que volviera a pasar; tampoco le dijo a su mamá porque casi no la veía y en ese tiempo casi no convivía con ella, solo con su papá, y que ella no quiso decirle a su hermana en ese momento, porque sabía que su hermana le iba a decir a su papá.

Asimismo la adolescente víctima de iniciales **[No.87] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., recuerda, que el **07 de enero del año 2021**, es decir, al otro día, el señor **[No.88] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, le dijo que si le decía a su papá o su mamá, él haría lo posible por meter a su papá a la cárcel, que él tenía amigos que podía hacer eso y es la razón por la que no dijo nada y no hablaron nada, hasta el día **10 de enero del año 2021**, ese día ella estaba en sus clases virtuales en el cuarto de su papá, y estaba sola y eran aproximadamente las nueve de la mañana, pero **ROSI**, la esposa de su papá, le había dicho al señor **[No.89] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, que sacara a los pericos al patio y ese día yo recuerdo que había un convivio escolar en línea, nos conectamos



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

todos y convivimos, ese día fue domingo ya que casi terminábamos la conexión. El señor

[No.90] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, entró al cuarto y como ella estaba acostada en la cama, se espantó y él se agachó y le tocó de nueva cuenta las "chichis" con su mano apretándole pero esta vez por arriba de la ropa y como ella se impactó, no se podía mover, desconociendo la adolescente el porqué de esta situación incluso refiere que se le iba la respiración, después el imputado bajó su mano a su pierna y la acarició y subió su mano por arriba de su ropa y le empezó a acariciar su vagina, por encima de la ropa como sobándole, señalando la víctima que ella en ese momento tenía 11 años y que no sabe cómo le hizo, pero le quitó la mano y él le dijo, "cuidadito y dices algo, ya sabes", y después él hizo como que nada pasó y sacó los pericos y ya no entró al cuarto, pero yo ese día dice que sí se puso a llorar mucho, pero no dijo nada; que toda esa semana se fue con su mamá a su casa para no estar cerca del señor [No.91] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, pidiendo permiso a su papá para irse con su mamá y sí le dio permiso, pero sus hermanos sí se quedaron los dos y la pasivo le dijo a su hermana que se fuera con ella y su mamá, respondiendo que se quedaba con su papá.

Pasaron dos semanas y refiere la adolescente víctima de iniciales [No.92] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, que llegó a la casa de su papá, siendo el día domingo, que a las once de la noche, cuando fue al baño el señor [No.93] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, estaba en el baño, y se empezó a quitar la ropa, siendo que su hermano [No.94] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, iba con ella y también lo vio y le dijo "no lo veas qué asco"; su hermano le dice a su papá al día siguiente, pero su papá no hizo nada; a partir de ese día empieza a tocarle las "chichis" casi diario y era más costumbre en las

mañanas cuando estaba sola, porque todos entraban temprano.

Asimismo, el 05 de abril del año 2021 -día de su cumpleaños-, en la casa de su papá y su esposa pusieron una alberca inflable para que la adolescente víctima se metiera con su amiga [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1] y sus hermanos, por el festejo de su cumpleaños. Siendo aproximadamente las 23:45 horas, aún estaban despiertos festejando y se iban a volver a meter a nadar, lo cual va a su cuarto a cambiarse y ponerse un short, pasando antes al baño y en eso entra el señor [No.96] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], cuando ella aún no se había puesto su short, solo la parte superior, refiriéndole al imputado, "no ve que está ocupado" contestando "no me voy a salir", acercándose el imputado a la adolescente, empezando a tocar con sus manos su vagina, sintiendo que quería meter sus dedos, por lo cual quita su mano y él le dijo, "nunca me vuelvas a poner una mano encima" agarrándole las manos y es que en ese momento le grito a su hermano "chato", pero no escuchó y el imputado se salió del cuarto.

Asimismo habla de tocamientos que realiza en el **mes de mayo del año 2021**, en el área de su vagina, así como en el **mes de noviembre del año 2021**, antes del cumpleaños de su mamá -23 de noviembre- llegó a la casa de su papá como a las dos de la tarde, y el imputado la abraza por la espalda, se acerca a su cara y la intenta besar, pero como no pudo alcanzarla, él agarra su cara para voltearla, mientras la adolescente estaba tapando su boca, pero como no se dejó, se le dijo, "Ay, [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1], tú eres bien mamona".

Posteriormente el día **10 de febrero del 2022**, llega a la casa la adolescente víctima a las doce del día, festejaban el cumpleaños de su papá, ya como a las nueve de la noche, que se encontraba la adolescente víctima en el cuarto sola, llega el señor [No.98] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**[procesado\_inculpado\_4]**, y ve que alguien pasa por el cuarto, ella estaba con una toalla, llega el imputado, y la empieza a tocar, le jaló la toalla y le mete la mano y le arranca la toalla, le tocó la parte de los pechos, la víctima le quita las manos, el señor **[No.99]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado [procesado\_inculpado\_4]**, le empieza a agarrar las piernas, ella cierra las piernas, el señor **[No.100]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado o [procesado\_inculpado\_4]**, empieza a subir su mano hacia la vagina, tratando de meter los dedos en la vagina, donde la adolescente apretaba las piernas y se puso dura con sus manos, el imputado trataba de abrir las piernas, pero no pudo. Y ya después fue cuando le dice a su mamá en **octubre del 2022**.

Asimismo la adolescente de iniciales **[No.101]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor [15]**, quien narra que actualmente vive con su mamá, y la pareja de su mamá, con sus hermanos, que anteriormente vivía con su papá **[No.102]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1]**, en el domicilio calle **[No.103]\_ELIMINADO\_el\_domicilio [27]**, entonces vivía con su esposa **[No.104]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1]**, el hijo de la señora, así como su hermano **[No.105]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1]**, también vivía un señor hermano de la señora, y el señor **[No.106]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado o [procesado\_inculpado\_4]**, que él es el dueño de la casa, del domicilio ya antes mencionado, que la misma es un solo piso, el portón es de color negro, la fachada de la casa es color **[No.107]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1]** con blanco afuera de la casa tiene plantas, es un patio grande, adentro se encuentra la sala, el comedor, el cuarto del imputado, después hay otros cuartos, el de su papá, el otro cuarto con su hermano **[No.108]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1]** y con su hermana,

dormían juntos, eran dos baños.

Asimismo, siendo aproximadamente las 17:00 horas del día, se encontraba en el cuarto donde llegó el suegro de su papá, el señor

**[No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]**, se metió a su cuarto, la abrazó porque era su cumpleaños y después la empezó a tocar debajo de su blusa, su brasier sus senos se los apretaba en donde me quedó parada, solamente le quitó la mano de su playera, él no dijo nada y se fue del cuarto, ese día fue el **22 de octubre del año 2021**.

El **08 de noviembre del año 2021**, aproximadamente a las 22:00 horas se encontraba en la sala, estaba viendo su teléfono, en eso llega el señor **[No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]**, le pregunto qué estaba haciendo, se sienta al lado de la adolescente, le empezó a tocar los senos por encima de la ropa, también le tocó sus pompis, la adolescente le quita las manos, y se retira del lugar.

El lunes **22 de marzo del año 2022**, aproximadamente a las 08:00 horas, estando en casa de su papá en el domicilio ya antes referido, donde estaba durmiendo, se despierta y ve que estaba el señor **[No.111] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]**, donde le preguntó que si iba a ir a la escuela contestando la adolescente que sí, pero se duerme otra vez, en eso pasa un tiempo y Empieza a sentir que la estaban tocando sus senos y la vagina, en eso la adolescente despierta, y era el señor **[No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]**, quien estaba tocándola, le quita las manos y le dice que le iba a decir a su papá, él le respondió que le valía, y después sale del cuarto.





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El **05 de mayo del año 2022**, se encontraba en su cuarto, durmiendo aproximadamente las ocho de la mañana, de nueva cuenta sintió que alguien le estaba tocando por debajo de su ropa, los glúteos, así como los pechos, era el señor **[No.113]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_o\_procesado\_inculcado\_[4]**, ella le decía que se fuera y que la dejara en paz, él no le contestaba nada.

El **01 de junio del año 2022**, se encontraba en su recámara como entre las ocho o nueve de la mañana, el señor **[No.114]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_o\_procesado\_inculcado\_[4]**, entra de nuevo a la recámara, la despertó, le pregunta que sí iba ir a la escuela, le dice que más al rato, se vuelve a dormir y es cuando el señor **[No.115]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_o\_procesado\_inculcado\_[4]**, de nueva cuenta regresa al cuarto y la adolescente empieza a sentir que le empiezan a tocar con los dedos la vagina, por debajo de la ropa, mientras que con la otra mano, el señor **[No.116]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_o\_procesado\_inculcado\_[4]**, le estaba tocando los senos, en donde le dijo que no dijera nada, porque iba a provocar puros problemas a lo menso, y la adolescente víctima le dijo que sí le iba a decir a su papá.

El **21 de junio del año 2022**, aproximadamente como a las nueve de la mañana, de igual forma, la adolescente se encontraba en su recámara, del domicilio multicitado antes mencionado, donde el señor se mete al cuarto, se acerca a la víctima, le empieza a tocar de nueva cuenta las piernas en donde la adolescente le avienta una patada para que la dejara en paz.

El martes **26 de Julio del año 2022**, la adolescente se encontraba en la recámara, el señor **[No.117]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_o\_procesado\_inculcado\_[4]**

**o procesado inculpado [4]**, entra otra vez, la empieza a tocar por debajo de las de las sábanas los senos y posteriormente se retira del cuarto.

El **28 de septiembre del año 2022**, se encontraba en la recámara, se estaba arreglando para ir a la escuela, el señor **[No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculpado [4]** entra, le toca las piernas, la adolescente le quitaba las manos, y le dijo que le iba a decir a su mamá.

Después el **30 de septiembre del año 2022**, se regresa a vivir con su mamá, y el **01 de octubre del año 2022**, le manda el mensaje a su mamá y le comenta todo lo que estaba pasando a ella.

De los datos de prueba antes relatados valorados en términos del numeral 265 de la Ley Adjetiva Penal, queda acreditado de forma indiciaria que efectivamente las adolescentes víctimas estuvieron expuestas y fueron sujetas en fechas **06 de enero del año 2021, 10 de enero del año 2021, 05 de abril del año 2021 y 10 de febrero del año 2021** – con relación a la adolescente víctima **[No.119] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.-; así como **22 de octubre del año 2021, 08 de noviembre del año 2021, 22 de marzo del año 2022, 05 de mayo del año 2022 y 01 de junio del año 2022** -respecto de la adolescente víctima de iniciales **[No.120] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.-; a que el sujeto activo realizará tocamientos en su corporeidad sin intención de llegar a la copula, toda vez que, como ambas adolescentes vivían con su señor padre **[No.121] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en el momento de la comisión del hecho delictivo, en el domicilio ubicado en calle **[No.122] ELIMINADO el domicilio [27]**; esto porque, señala la primera de las adolescente víctimas de iniciales **[No.123] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., que no tenía una buena relación con su señora madre.

Asimismo, las circunstancias que relatan ambas



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

adolescentes víctimas, es precisa en referir que en todas estas fechas, el sujeto activo aprovechó cada uno de los momentos que ellas se encontraban solas en el domicilio o en la habitación que utilizaban como dormitorio, para realizar la conducta reprochada; puesto que como se ha dicho con antelación de las declaraciones de las adolescentes se desprende que el activo tocaba los senos de las pasivos, así como el tocamiento que realiza en su vagina cuando estaban solas.

Así también, el activo a razón de que las adolescentes en ocasiones no asistían a la escuela o su horario de entrada era más tarde que el habitual, el activo, entraba en la habitación y aprovechando que estaban dormidas y que los demás habitantes de la casa de habían retirado hacer sus actividades, éste realizaba diversos tocamientos en las adolescentes, tanto en piernas, senos y vagina, circunstancias que motivó que las pasivos despertaran e inclusive una de ellas en una ocasión lo patearan.

Así también, el activo del delito, cuando las adolescentes víctima entraban al baño, a éste no le importaba que ellas estuvieran en el mismo y por el contrario, aprovechó en diversas ocasiones que la familia estuviera distraída en algún evento social - cumpleaños- para introducirse en tal sitio y de nueva cuenta realizar diverso tocamiento en su corporeidad como son senos y vagina, ocasionando que ellas procuraran apretar sus piernas, en aras de evitar que este introdujera unos de sus dedos en su vagina.

No debiendo pasar por alto, que las adolescentes víctimas, todo el tiempo estuvieron sujetas a la violencia moral que ejercía el pasivo, puesto que, temían decirle a su papá por la reacción que pudiera tener con la intención de lastimar al activo del delito, y como consecuencia estar en la cárcel, máxime que el activo en todo momentos les decía que él tenía contactos que mejor no dijeran nada porque solo ocasionarían problemas.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Citadas declaraciones que se concatenan con el dato de investigación consistente en el informe de fecha **23 de noviembre del año 2022**, realizado por la Psicóloga **[No.124] ELIMINADO el nombre completo [1]**, a las adolescentes víctimas, en donde les realiza entrevista clínica semiestructurada, test de figura humana, test de persona bajo la lluvia, test de Bender; señalando como conclusiones respecto de la adolescente víctima de iniciales **[No.125] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, que sí denota afectación psicológica y emocional relacionado al delito denunciado, ya que los indicadores son el resultado de las agresiones sexuales sufridas, ya que muestra indicadores de sentirse avergonzada y sucia por la estimulación sexual no consentida, generando una pobre autoestima y sensación de falta de seguridad en su medio ambiente familiar, angustia, presión, ansiedad y rechazo hacia la figura masculina del agresor reconocido por ella, mostrando una conducta espontánea, coherente y congruente sin manipulación o correlato, ya que la fuerte fuente de información fue aislada al momento de la evaluación y la entrevista, dicho daño afecta su sano desarrollo psicosexual a corto, mediano y largo plazo.

Por otro lado, en relación a la adolescente víctima de iniciales **[No.126] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, sí demuestra daño moral y psicológico, ya que muestra indicadores, situaciones del pasado recientes que aún no ha resuelto con deseos de vivir con la madre biológica y no convivir con el padre biológico, pues donde encuentra el factor estresante y un rotundo rechazo hacia la figura del agresor, refleja dificultad de control excesivo sobre los impulsos, muestra que es una adolescente que no cuenta con las herramientas necesarias en sus recursos de personalidad para salir adelante, necesitando el apoyo de otros, en especial el de la figura materna, debido a su minoría de edad para salir airoso de las situaciones que viven como amenazantes, mostrando una conducta espontánea, coherente y congruente sin manipulación o correlato a que la fuente de información fue aislada al momento de la evaluación y la entrevista.



**PODER JUDICIAL**

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

Dicho daño afecta a su sano desarrollo psicosexual a corto, mediano y largo plazo.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Dato de prueba que valorado en términos del numeral 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, adquiere eficacia probatoria, puesto que queda evidenciado ese daño psicológico y moral, que presentan las adolescentes víctimas en relación a los hechos vivenciados, y que ponen de manifiesto que efectivamente en fechas **06 de enero del año 2021, 10 de enero del año 2021, 05 de abril del año 2021 y 10 de febrero del año 2021** – con relación a la adolescente víctima **[No.127] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].-**; así como **22 de octubre del año 2021, 08 de noviembre del año 2021, 22 de marzo del año 2022, 05 de mayo del año 2022 y 01 de junio del año 2022** -respecto de la adolescente víctima de iniciales **[No.128] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].-**; vivenciaron en su contra actos lascivos en contra de su voluntad.

Por otro lado, se precisa que existen como datos de prueba las actas de nacimiento de la adolescente víctima de iniciales **[No.129] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, ante el oficial número 2 del libro 2 del Acta **[No.130] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]** de la localidad de Cuernavaca, Morelos, con fecha de nacimiento, **22 de octubre del año 2007**, nombre de la madre **[No.131] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ante el oficial del registro civil licenciado **[No.132] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

Y el acta de nacimiento de la adolescente víctima de iniciales **[No.133] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].**, ante el oficial número 2 del libro 5 del acta **[No.134] ELIMINADO Dato Acta del Registro Civil [129]** de la localidad de Cuernavaca con fecha de nacimiento, **05 de abril del año**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

2010, datos de la madre

[No.135] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

suscrito y firmado por el Licenciado

[No.136] ELIMINADO el nombre completo [1].

Datos de prueba que valorados en términos del artículo 265 de la Ley Adjetiva Penal, queda demostrada evidentemente la minoría de edad de las víctimas.

Asimismo, por cuanto a la convivencia que tenía el sujeto activo con las pasivos, queda demostrado de forma indicaría con la declaración de las propias pasivos, que han sido debidamente valorados y que ponen de manifiesto que el activo es suegro de su padre y que habitaba en el mismo domicilio.

Asimismo, tal declaración de las adolescentes se robustece con la declaración del señor [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1], en donde él manifiesta que efectivamente son las dos adolescentes víctimas, son sus hermanas y que también vivía con su papá, hace referencia que vivían y con la esposa del papá y el imputado, así como conoce al señor [No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4], y quien vivían en el domicilio donde ocurrieron los hechos.

Declaración que valorada en términos del numeral 265 del Código Nacional de procedimientos Penales, adquiere eficacia probatoria, toda vez queda demostrada a manera de posibilidad que efectivamente el sujeto pasivo convivía con las adolescente víctima, dado que es evidente que al ser el señor [No.139] ELIMINADO el nombre completo [1], hermano, pero sobre todo habitante del domicilio ubicado en calle [No.140] ELIMINADO el domicilio [27]; lugar donde acontecieron los hechos, es sabedor de la convivencia que existencia del pasivo con las adolescentes.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Asimismo, tomando en cuenta que el delito en estudio es de naturaleza instantánea, porque el resultado se produce en el mismo momento en que se actualiza la conducta punible, en el presente el sujeto activo agotó los elementos típicos en el cuerpo de las adolescentes víctimas, en cuatro -adolescente víctima [No.141] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].- y cinco -adolescente víctima [No.142] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15].- ocasiones, encaminados en cada ocasión a consumir dicho ilícito, pero en diversos momentos, puesto que entre la consumación de estos fue en fechas distintas, **lesionando** el bien jurídico tutelado en diversas ocasiones, por lo que, como se dijo en la presente se actualiza el concurso **REAL HOMOGÉNEO DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL AGRAVADO**; teniendo como sustento la siguiente tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Registro digital:** 176058

**Instancia:** Primera Sala

Novena Época

**Materias(s):** Penal

**Tesis:** 1a./J. 201/2005

**Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Febrero de 2006, página 33

**Tipo:** Jurisprudencia

**ABUSO SEXUAL. SE ACTUALIZA EL CONCURSO HOMOGÉNEO DE DELITOS CUANDO EXISTA PLURALIDAD DE CONDUCTAS EJECUTADAS POR EL MISMO SUJETO ACTIVO EN CONTRA DEL MISMO PASIVO, REALIZADAS EN DISTINTO TIEMPO.**

Cuando en el delito de abuso sexual se está en presencia de pluralidad de tocamientos efectuados por el activo en el cuerpo de la víctima, realizados en distinto

tiempo y encaminados en cada ocasión a consumir dicho ilícito, en cada una de ellas se actualizará un delito independiente, pues el abuso sexual es un delito instantáneo, porque en el mismo momento en el que se actualiza la conducta punible se produce el resultado, esto es, se destruye o sufre un menoscabo el bien jurídico tutelado, por lo que debe estimarse que se actualiza el concurso real homogéneo de delitos. En estos casos, no puede hablarse de un delito continuado, porque las conductas que se producen bajo ese esquema no son susceptibles de actualizar la unidad de propósito delictivo que requiere este tipo de delitos, entendiendo como tal el elemento de carácter subjetivo que exige del sujeto activo un conocimiento estructurado, un trazo a modo de plan o proyecto o un designio único, mediante el cual las diversas acciones delictivas aparecen significando etapas de realización hacia un objetivo común y por esa razón integran un delito único.

Ahora bien, en relación a la posibilidad de que el imputado

**[No.143] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]**, hubiese participado en la comisión del

delito en forma indiciaria, se cuenta con los datos de investigación consistente en las declaraciones rendidas por las adolescentes víctimas de identidad reservada de iniciales

**[No.144] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, y

**[No.145] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**,

debidamente valorados y que en adquieren eficacia probatoria para poner de manifiesto el señalamiento que realizan en contra de, imputado como la persona que en fechas **06 de enero del año 2021, 10 de enero del año 2021, 05 de abril del año 2021 y 10 de febrero del año 2021** – con relación a la adolescente víctima

**[No.146] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.-; así





**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

como **22 de octubre del año 2021, 08 de noviembre del año 2021, 22 de marzo del año 2022, 05 de mayo del año 2022 y 01 de junio del año 2022** -respecto de la adolescente víctima de iniciales **[No.147]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**.-; en el domicilio ubicado en calle **[No.148]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**; realizo diversos tocamientos de en la corporeidad de las pasivos -senos, piernas y vagina- sin llegar a la copula, en contra de su voluntad, utilizando la violencia moral, pues amenazaba con que ocasionarían un problema y que él se encargaría de que el padre de las adolescente víctimas, estuviera en la cárcel.

Corroborado lo anterior con los datos de prueba consistente en la denuncia presentada por la señora **[No.149]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**, madre de las pasivos, de fecha **03 de octubre del año 2022**, así como de la declaración realizada por su pareja sentimental **[No.150]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, de fecha **13 de enero del año 2023**; toda vez que son categóricos en narrar como es que se enteran de los hechos delictivos y que es por una llamada telefónica de la adolescente víctima de iniciales **[No.151]\_ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor\_[15]**., a su señora madre que hace del conocimiento de todos los hechos vivenciados, consistente en el abuso sexual en su contra y que era el señor **[No.152]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_o\_procesado\_inculpado\_[4]** quien los realizaba.

**VIII.- DECISIÓN DE LA SALA.** Bajo las relatadas consideraciones ante lo **INFUNDADO** de los agravios de la Defensa Particular, lo procedente es **CONFIRMAR** el **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** dictado el **catorce de junio del año dos mil veintitrés** en contra

**[No.153] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]**, por el delito de **ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL HOMOGÉNEO** previsto y sancionado en el artículo 162 relacionado con el artículo 22 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; en agravio de las adolescentes víctimas de identidad reservada identificadas con iniciales **[No.154] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. y **[No.155] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., emitido por el Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Xochitepec, Morelos; en la causa penal **JC/103/2023**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 471 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40 fracción VI, 41, 42, 45 fracción I y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es de resolverse; y se,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.**– Se **CONFIRMA** el **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** dictado el **catorce de junio del año dos mil veintitrés** en contra **[No.156] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado o procesado inculcado [4]**, por el delito de **ABUSO SEXUAL AGRAVADO EN CONCURSO REAL HOMOGÉNEO** previsto y sancionado en el artículo 162 relacionado con el artículo 22 del Código Penal vigente en el Estado de Morelos; en agravio de las adolescentes víctimas de identidad reservada identificadas con iniciales **[No.157] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**. y **[No.158] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**., emitido por el Juez Especializado de Control del Distrito Judicial Único en el Sistema Penal Acusatorio con sede en Xochitepec, Morelos; en la causa penal **JC/103/2023**.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 176/2023-9-OP.  
CARPETA ADMINISTRATIVA: JC/103/2023.  
RECURSO DE APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. MARTA SÁNCHEZ OSORIO.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, las partes intervinientes quedan debidamente notificadas del contenido de la presente resolución; ordenándose únicamente la notificación personal de la representante de las adolescentes víctimas.

**TERCERO.-** Con testimonio de esta resolución hágase del conocimiento al Juez de la causa el sentido de la misma.

**CUARTO.-** En su oportunidad, archívese la presente toca como asunto concluido.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que Integran la Tercera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Maestro en Derecho **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Integrante; Maestro en Derecho **RAFAEL BRITO MIRANDA**, Integrante y Maestra en Derecho **MARTA SÁNCHEZ OSORIO**, Presidenta y Ponente en este asunto y quien ha presidido la audiencia; quienes **DAN FE**.

Las firmas que calzan la presente resolución corresponden al Toca Penal: 176/2023-9-OP deducido de la Causa Penal: JC/103/2023.

## **FUNDAMENTACION LEGAL**

### **No.1**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.2 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.3 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

### **No.4**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

### **No.5**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.6 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.7 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II**



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.14 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.15 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.17**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.18 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.19 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.20 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3**



fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Defensor\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

**6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.28 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.29 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.30 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.31 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.32**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.33**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**





## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.34 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.47

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

**6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.54**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.55**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.56 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.57 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.58**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.59 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de**



**Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.60 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.66**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.67 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.68 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.69**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.71 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.72 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.73

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.79 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.80 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.81 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.82**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.83 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.84 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.85**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en**





relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

## **PODER JUDICIAL** No.86

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.87 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.88**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.89**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.90**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.91**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.92 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.93**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.94 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.95 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.96**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.97 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**No.98**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

**Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.105 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.106**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.107 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.108 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.109**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.110**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.111**

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos**



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 **ELIMINADO\_el\_domicilio** en 2 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor** en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.124 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_Dato\_Acta\_del\_Registro\_Civil en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la





**Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.138

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.139 **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.140 **ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.141 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.142 **ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

No.143

**ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.144 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.145 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.146 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.147 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.148 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.149 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.150 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**



## PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.151 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

**segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**

**No.158 ELIMINADO\_Nombre\_o\_iniciales\_de\_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.**